FACULTAD DE GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE CHILE

CENTRO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD CIUDADANA

CURSO MODALIDAD ONLINE

Migración y Fenómenos Criminales en la Macrozona Norte

Septiembre / Octubre 2023

Módulo IV

Criminalidad compleja en la macrozona norte, interacción criminal transnacional y vulnerabilidad de personas en situación de movilidad

Romina Ramos

romramos@unap.cl

Contenidos

- Aproximación a los fenómenos de la trata de personas y tráfico de migrantes.
- Evidencia sobre evolución de este tipo criminalidad y su relación con flujos migratorios
- Respuesta estatal chilena para la prevención y persecución de los delitos de trata y tráfico

Trata de personas

La ‘esclavitud moderna’

Por cada víctima detectada, hay 20 que no lo son. Oficina de las Naciones Unidad Contra la Droga y el Delito (2020)

Delito “clandestino”, “invisible”.

Uno de los más rentables a nivel mundial, después del tráfico de armas.

Concepto clave: explotación (laboral, sexual, etc).

• La política criminal de las 3 “P”: prevención, persecución y prevención

Establecidos en la Resolución 55/25 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 15 de noviembre del año 2000. Su objetivo principal era controlar la fabricación y tráfico ilícito de armas, así como también hacer frente a dos problemas delictuales de carácter global y transnacional, como la trata de personas (*human trafficking*) y el tráfico ilícito de migrantes *(smuggling*), bajo la idea de que **“[s]i la delincuencia atraviesa las fronteras, lo mismo ha de hacer la acción de la ley**” (UNODC, 2004, p. iii).

Chile adhiere a la Convención de Palermo en el año 2003. Para cumplir con estas disposiciones, se diseñaromn estrategias incluyeron la modificación del Código Penal, así como la implementación de diversas políticas públicas en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes

La regulación se materializó en el año 2011 a través de la ley N°20.507 donde se advierte que el poder legislativo de aquella época, “replicó los tipos penales de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, asumiendo la descripción típica confeccionada por quienes redactaron el proyecto de la Convención y los protocolos de Palermo” (Gajardo, 2020: 83)

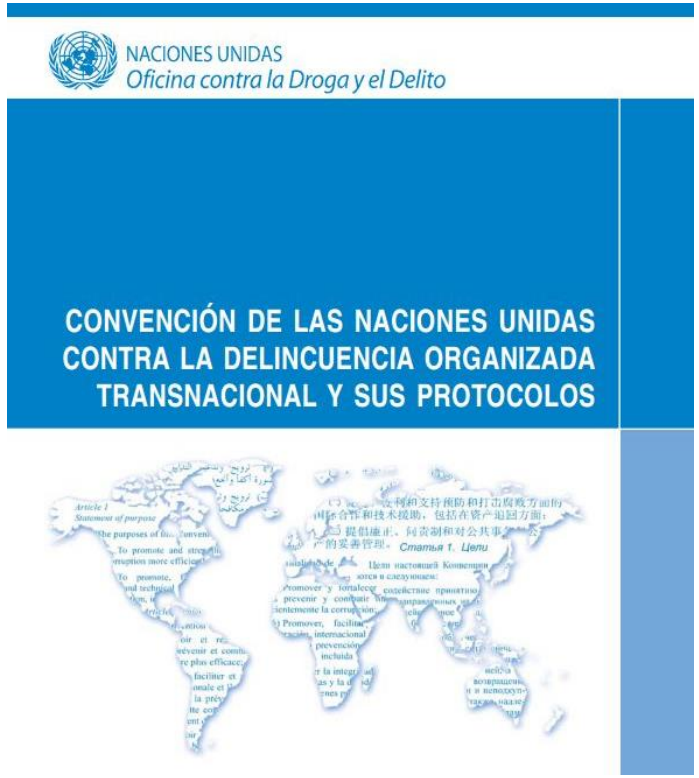

- Panorama internacional

Durante la última década, se ha observado tanto una ampliación de las conductas que se tipifican como delitos, como un aumento en la severidad de las penas para sus autores y cómplices Sozzo (2017)

Colombia es considerado como uno de los principales países de origen de las víctimas de este delito (Henao Trip, 2008), teniendo como destino lugares tan distantes como Japón, Barbados, Panamá, Ecuador o Chile (Hurtado y Pereira-Villa, 2012).

México es uno de los países donde mayormente se presentan este tipo de casos, especialmente en aquellas modalidades del delito que involucran a niños, niñas y adolescentes (Marbella y Rosas, 2017).

- Panorama de la persecución de la trata de personas en LATAM 2022

Uruguay: 17 investigaciones durante el 2022

Argentina: 72 investigaciones durante el 2022

Ecuador: 63 investigaciones durante el 2022

Colombia: 53 investigaciones durante el 2022

¿Chile?

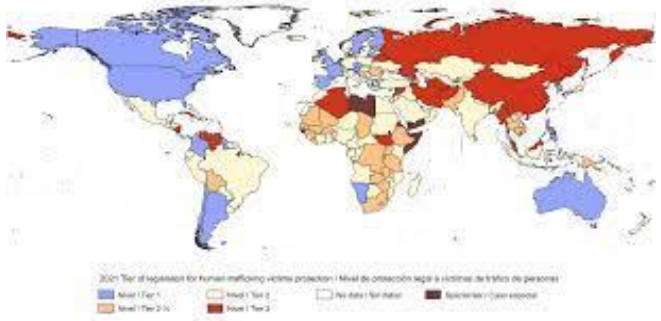

Panorama nacional: TIP, un buen punto de partida

- Chile se encuentra ubicado en el nivel N°1 del Trafficking in Persons Report (2021, 2022, 2023)
- Marcada tendencia de los tribunales penales en orden a imponer **“penas indulgentes”** respecto de los tratantes, quienes en la mayoría de los casos resultan favorecidos por la aplicación de penas no privativas de libertad, en el marco de la ´justicia de los acuerdos (TIP report, 2021, 2022, 2023).

TIER PLACEMENTS AND REGIONAL MAPS

Recomendaciones (2023)

Sentence **traffickers to adequate penalties**, which should **include significant imprisonment,** as required by Articles 411 and 367 of the penal code.
• Vigorously investigate, prosecute, and as appropriate, convict traffickers, including domestic child sex traffickers, under Article 411 of the penal code.
• Provide suitable, safe shelter for child and male trafficking victims as required by law and expand access to specialized shelters for all victims, including outside the capital.
• **Increase training** on application of Article 411 for judges and prosecutors.
• **Actively screen for trafficking victims among vulnerable migrant groups**.
• Continue efforts to disrupt systematic child abuse, including trafficking, in care facilities serving trafficking victims and hold violators accountable.
• Provide victims **access to a full range of services, including longterm rehabilitation**.
• Develop guidelines for officials to screen for trafficking **indicators for children involved in illicit activities to ensuren the government does not penalize trafficking victims for unlawful acts traffickers compelled them to comm**it.
• Consistently support victim efforts to seek restitution (pp 176 y ss)

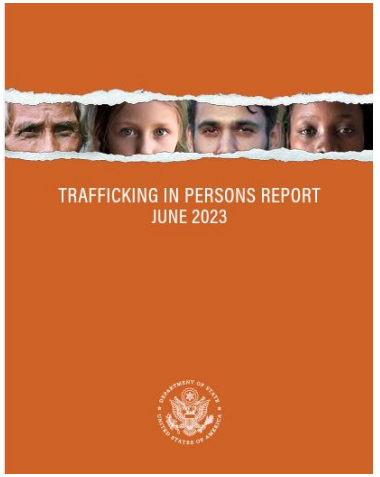

Panorama nacional

Gobierno de Chile gob.cl | Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile

MESA INTERSECTORIAL SOBRE TRATA de PERSONAS

Causas de trata de personas: terminadas y vigentes

2011 - 2022

- ✓ De 63 causas formalizadas, **48 causas se encuentran terminadas** (76% del total). Por lo tanto, 15 investigaciones formalizadas se encuentran vigentes.
- ✓ De las causas terminadas, **27 fueron con sentencias condenatorias:** 16 por trata sexual y 11 por trata laboral (Ver nota 1).
- ✓ De las **6 causas reformalizadas**, 5 fueron por 411 ter y 1 por 411 bis. Ver nota 2.

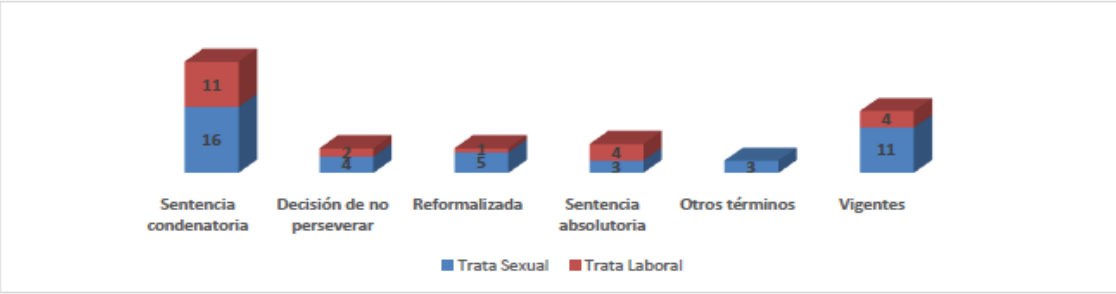

Nota 1 : En el Informe Estadístico 2011-2021 se informó una de las causas como formalizada, a cuyo respecto se había dictado sentencia condenatoria pero que no se encontraba ejecutoriada por existir pronunciamiento pendiente en la Corte Suprema respecto de un recurso de nulidad interpuesto por la defensa. En este reporte, la referida causa se consigna como terminada.

Nota 2: 411 ter facilitación de la prostitución extranjera en el país y 411 bis tráfico ilícito de migrantes.

6

- Delito poco detectado por el sistema: en casi 11 años, sólo se han procesado 63 causas (Mesa Intersectorial, 2023).
- Tendencia del MP a reformalizar por el delito de facilitación de la prostitución (voluntaria) del 411 ter.

Sin dejar de reconocer la relevancia de las penas sustitutivas en orden a promover la reinserción social del condenado, **la conclusión a la que arriba el informe norteamericano es preocupante por los siguientes motivos:**

En primer lugar, porque lejos de tratarse de un delito común, **se trata de uno particularmente grave, que no solo lesiona bienes jurídicos de primer orden, sino también impacta en uno de los segmentos más vulnerables de la población.**

En segundo lugar, por lo problemático que puede resultar dicho patrón de cara a la finalidad preventivo general (positiva) de la pena, sobre todo en un contexto en el que el delito encuentra **condiciones adecuadas para su desarrollo y expansión.**

Finalmente, porque la referida tendencia puede ser indiciaria de una problemática más profunda, **que no es posible advertir del análisis de los reportes citados**, como la influencia que podrían estar ejerciendo los estereotipos al momento de procesar la conducta.

hipótesis: las decisiones que se toman en el marco del procesamiento de los casos de trata se hallan influenciadas por prejuicios asociados a la prostitución y la inmigración irregular.

hipótesis: las decisiones que se toman en el marco del procesamiento de los casos de trata se hallan influenciadas por prejuicios asociados a la prostitución y la inmigración irregular.

En primer lugar, porque la prostitución y/o la "inmigración ilegal" son fenómenos sobre los cuales suelen recaer diversos tipos de prejuicios, asociados en general al "correcto ejercicio de la sexualidad" o al comportamiento que se espera de quien "no tiene derecho a residir en el país" (Dufraix y Ramos, 2022).

En segundo lugar, porque la literatura ya ha evidenciado que los operadores del sistema penal no están ajenos a la influencia de este tipo de prejuicios, pudiendo ocurrir que sean sus propias convicciones en torno a la prostitución y la migración irregular las que, más allá de lo jurídico, influyan en el modo de procesar y resolver los casos.

- Norte.

En el 2018, la Mesa daba cuenta que en el periodo 2011-2017, no hubo causas investigadas por el delito de trata de personas en Tarapacá y solo 1 causa se registraba en la region de Antofagasta

Fuente: Informe Estadístico sobre trata de personas en Chile. (2018) Disponible en: http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/media/2018/02/Informe-Estad%C3%ADstico-Trata-de-Personas-2011-2017.pdf

• Resultados del estudio

Human Trafficking Cases in Chile:
Challenges for Reducing the "Dark Figure"

Daniel Quinteros Rojas, Roberto Dufraix Tapia, and
Romina Ramos Rodríguez

Contents

Introduction 2
Border Control Policy Impact on Human Trafficking: The Case of Tarapacá 3
Criminal Justice System Limitations: Trafficking Definition and Identification 6
Limitations for Estimating the "Dark Figure" on Human Trafficking in Chile 8
Conclusion: Challenges for the Identification of Victims and for Reducing the Dark Figure on Human Trafficking 10
Cross-Reference 12
References 12

Abstract

At the global level, human trafficking estimates face a few limitations regarding dark figure. In addressing this type of crime, the Chilean criminal justice system is characterized by a deficient performance both in terms of identification of victims and conviction rates. This concerning situation is largely driven by the operation of several biases and shortcomings that conceal the perpetration of human trafficking acts in Chile. A paradigmatic example of this is the fact that there have been no trafficking cases brought to court in Tarapacá, a trans-border Chilean region with highest proportion of foreign population. Taken together, these facts point to a structural problem associated to processes of globalization and securitization of the border in the context of an institutional culture deeply rooted in a national security doctrine.

In this scenario, drawing on a systematic review of the relevant case law in Chile, this article reflects on human trafficking dynamics in the context of a highly securitized border region in Latin America. The focus is on the mechanisms by

D. Q. Rojas · R. D. Tapia · R. R. Rodríguez (✉)
Universidad Arturo Prat, Iquique, Chile
e-mail: danielquinteros@gmail.com; robertodufraix@gmail.com; romi.ramos.r@gmail.com

© The Author(s), under exclusive license to Springer Nature Switzerland AG 2019

J. Winterdyk, J. Jones (eds.), *The Palgrave International Handbook of Human Trafficking*, https://doi.org/10.1007/978-3-319-63192-9_105-1

- 1) Las investigadoras/es e deberían considerar **la ausencia de casos, en cualquier contexto dado, como un hecho social (**Bourdieu, 1996). Es decir, más como el resultado de la invisibilidad construida entorno a la dinámica de la trata, que como la simple falta de conductas delictivas.

- 2) A nivel metodológico, se necesitan definiciones conceptuales y operacionales para comprender las formas específicas de la trata, como por ejemplo**, lo que se entiende por explotación**. Para esto, el potencial de las investigaciones situadas en el territorio, se vuelve esencial para captar las singularidades y complejidades de las diferentes formas de explotación.

- 3) A nivel técnico, los **estudios cualitativos** deben evaluar críticamente los procesos de la trata, como respuesta ante las dificultades para realizar un análisis cuantitativo. Además, estos estudios no solo son más adaptables a cada contexto específico, sino que también son más adecuados para evaluar, refinar y transformar la producción de conocimiento sobre los factores estructurales y específicos que subyacen en la trata de personas

“La víctima ideal”*

“Categoría de personas a las cuales -al verse afectadas por un crimen- más rápidamente se les otorga completa y legítimamente el estatus de víctima” p. 276.

Atributos de la “víctima ideal”:

Persona débil

Realizando una actividad respetable cuando fue victimizada

Y que no puede ser responsabilizada por encontrarse en el sitio donde ocurrió el hecho.

*Christie, N. (1986). En Fettch, Ezgat A. (Ed.), *From Crime Policy to Victim Policy*, Londres.

- La “víctima ideal”: principales ámbitos de estudio

Violencia de género

Casos juzgados sobre la base de dos preconcepciones asociadas al género:

1) Concibe el consentimiento de la víctima como “falta de resistencia ante el avance sexual masculino”, y otra que la concibe como una víctima idealizada a partir de “ciertos rasgos de comportamiento, tanto anteriores como posteriores a los hechos de violencia sexual”.

2) “el perfil de “buena víctima” implica que la mujer “tenga un comportamiento social y sexual recatado, que “no se exponga a riesgos”, que su reacción ante estos sea la huida o la pelea, y que su actitud posterior sea consistente con lo que, a ojos de la sociedad, debiera ser la expresión del trauma de la violencia (llanto, desesperación, desolación)” (Zúñiga, 2020). En el mismo sentido, Mardones (2020); Villegas (2021).

Violencia sexual

Lo que se juzga por violencia sexual suele ser aquello que los hombres entienden por ella, y no aquello que las mujeres vivencian como actos violentos en el plano sexual (Bovino, 1976; Trillo y Sánchez, 2019; Correa, 2020).

Luego, no sólo se dificulta la detección de “víctimas reales”, sino también se provoca un procesamiento estereotipado de los casos (Benedict, 1992; Carmody, 2003; Tamarit, 2013; Islam, 2016).

• “Víctima ideal” y trata de personas.

Narrativas que se despliegan en los reportes del delito y en las campañas de sensibilización que se realizan a efectos de prevenirlo (Doezema, 1999; O’Brien, 2012)

La idealización de la víctima también tiende a influir en el marco del procesamiento del delito en el sistema penal (Wilson y O’Brien, 2016)

Imagen distorsionada de la víctima que:

1.Invisibiliza las experiencias de las víctimas (reales) de explotación

2. Obstaculiza los esfuerzos orientados al diseño de métodos adecuados para la prevención y control del delito

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Actuamos por los derechos humanos en todo el mundo

Motivos por los que las víctimas de trata no son identificadas

La identificación formal corresponde en exclusiva a unidades específicas de la policía que no siempre tienen el enfoque adecuado ni la formación en trata y en género para realizarla correctamente, lo que invisibiliza en la práctica a muchas víctimas reales y potenciales.

En demasiadas ocasiones los **estereotipos de género** influyen de manera perjudicial para la identificación de las víctimas de trata. Muchos funcionarios policiales buscan un determinado “perfil de víctima de trata”. Cuando no se cumplen los clichés establecidos en el imaginario (existencia de violencia física, coacción, falta de libertad de movimiento, personas aruladas, carentes de documentación...) dudan de las mujeres y las descartan demasiado rápido, especialmente a aquellas que están en situación administrativa irregular. Los funcionarios policiales también dan más importancia al **control migratorio** y penalizan el cruce de fronteras de manera irregular, a pesar de la existencia de indicios de trata o explotación.

- Diseño de la investigación

A partir de lo anterior, el trabajo de investigación se focalizó en **cómo los estereotipos negativos que pesan sobre la prostitución y la inmigración irregular producirían una imagen idealizada de la víctima** que dificulta, cuando no impide, el procesamiento adecuado de los casos de trata.

En particular, cómo estos estereotipos influyen a propósito de las decisiones que se adoptan en el marco del sistema penal

- Metodología: carácter cualitativo- de tipo exploratoria

Análisis documental: Informe Estadístico sobre Trata de Personas 2011-2020 (Gobierno de Chile) y por el Trafficking in Persons Report 2014-2021 (Departamento de Estado de los EE. UU.).

Entrevistas semiestructuradas: el perfil de las personas entrevistadas corresponde a trabajadores/as del sistema penal; fiscales, defensores/as, funcionarios/as de Policía de Investigaciones, funcionarios/as del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Jueces y Juezas de los Tribunales de Garantía y Tribunal Oral en lo Penal, profesionales del centro de apoyo a víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito e integrantes de la Mesa Intersectorial para la Trata de Personas en Chile.

Análisis de contenido de las sentencias dictadas entre el 2011 y el 2020

• Síntesis de los hallazgos en el ámbito de la trata sexual

Al indagar sobre los motivos, las entrevistas en general dieron cuenta de las dificultades que giran en torno a la **prueba de la conducta ante un eventual juicio oral**, en relación con:

a) La incertidumbre que genera llevar a juicio una víctima que suele ser estigmatizada por haber ejercido la prostitución o por encontrarse en situación de irregularidad administrativa

b) Porque el relato de la víctima presente en el juicio se considera muy necesario

Probablemente esto no tiene novedad, el punto es el **telón de fondo** que sienta las bases de este acuerdo: **la credibilidad de la Víctima**

•"*No es lo mismo una causa donde sé que voy a tener a las víctimas, donde puedo cerrarme a acuerdos con la defensa, que otra causa donde sé que no tengo esa misma fortaleza y me muestro más abierto a ese tipo de acuerdos* […]". (víctima adherida y contradicción con el fenómeno: la víctima requiere apoyo del Estado y no apoyar la pretensión punitiva del Estado).

•Probablemente esto no tiene novedad, el punto es el **telón de fondo** que sienta las bases de este acuerdo: **la credibilidad de la víctima**

- **¿Vamos a creer que una persona extranjera irregular que ejerce la prostitución puede ser víctima de explotación sexual?**
- **La credibilidad de la víctima se construye en función del origen, de la etnia, del estatus social, etc**

- ¿Qué creen los/as operadores del sistema? Algunos ejemplos:

*"**Mujer, negra, migrante irregular [es] igual [a] prostituta**. Eso se da montones. Yo insisto, no se persiguen los delitos con el debido celo que deberían cuando hablamos de violaciones a los derechos humanos justamente por esto. Por este sello **"ah, pero está irregular, en el fondo vienes buscando que te ocurra eso"**, y terminan, insisto, poniendo no sólo el peso de la prueba sino la culpa en la víctima"*

*"**[si la mujer] es prostituta, obviamente no va a ser catalogada como una persona que no esté favoreciendo la situación**; se da por entendido que muchas veces están en favor de lo que hacen [aunque] realmente no [sea] así".*

En cambio…

*"A ella [haciendo referencia a una tratante] la condenamos a 8 años por dos delitos de trata de personas, pero era […] **la niña como de película, o sea, la niña gritaba, pedía ayuda, […] eso es lo que quiere el tribunal, así lo entiende mucho más claro**, pero así no debiera ser".*

• Principales conclusiones de estudio

Los imaginarios que giran en torno a la prostitución no sólo producen la exclusión del ámbito típico de diversas prácticas explotadoras, **sino también contribuyen a delinear la imagen de víctima que es legitimada por el sistema penal, que no es otra que la de una "víctima aceptable" y que ha ejercido su sexualidad de un modo "correcto"**.

Esta **falta de correspondencia entre las víctimas reales y la concepción de víctima dominante en el imaginario** de los operadores del sistema penal no sólo dificulta la detección oportuna de víctimas de trata y la persecución del delito, sino también tiende a normalizar prácticas laborales explotadoras, frustrando así los objetivos perseguidos mediante la ratificación de la Convención de Palermo (*prosecution, protection, prevention*).

• Caso de estudio (a propósito de la recomendación del TIP, 2022*)

- Mujer de nacionalidad peruana ingresa a Chile por paso no habilitado
- Se autodenuncia en el control aduanero de la región de Tarapacá por haber ingresado drogas (Ketamina)
- Señala que en la frontera chileno-boliviana la obligaron a ingresar la droga
- Imputada por tráfico de drogas (prisión preventiva)

(…) The government **does not penalize trafficking victims for unlawful acts traffickers compelled them to commit (TIP, 2022: 156)**

- Defensa

LA DPP de la región de Tarapacá solicita un peritaje para la defensa de María (nombre ficticio).

Elaboración del peritaje considerando el contexto de origen de la persona imputada, los itinerarios de tránsito, la explotación de los ingresos clandestinos, entre otros.

Metodología del informe: Análisis carpeta investigativa, revisión documental (informes nacionales e internacionales), marco teórico movilidad transfronteriza, entrevistas.

Hipótesis: trata con fines de explotación criminal

- ¿Estereotipos?

En el viaje, la mujer compartió con sus secuestradores, evidencias que aparecen en el teléfono móvil periciado-

En la pericia policial se observan estereotipos sobre las fotos del viaje “se aprecia feliz”, “bebía alcohol”, etc.

- Resultados del peritaje sociológico

Susceptible de Refugio por violencia de género en origen (desplazamiento forzado por ser víctima de cuasifeminicidio, causa abierta en Perú)

Se analiza el **tránsito migratorio** (obviando las teorías clásicas de migración que analizan origen-destino, desconectando la densidad del tránsito)

Según la triangulación de fuentes, se concluye que la mujer podría haber sido víctima de trata de personas con fines criminales

- ¿Qué ocurrió?

  - Juicio abreviado.
  - Condena por delito de tráfico de drogas.
  - Expulsión penal (enero, 2022)

• Conclusiones y algunos desafíos: trata de personas

Las decisiones que se toman en el ámbito del procesamiento de los casos de trata , como la de aplicar las normas del procedimiento abreviado o la de reformalizar o recalificar el delito, podrían estar especialmente influenciadas por la imagen de víctima que la judicatura espera ver y escuchar en un juicio oral.

Desafíos:

- a) Reflexionar en torno al aterrizaje del Protocolo de Palermo a la realidad chilena
- b) Replantearse las campañas de sensibilización y los programas de capacitación que reciben los operadores del sistema penal
- c) Problematizar las relaciones hegemónicas de poder que subyacen tras el procesamiento y juzgamiento de casos de trata sexual

Segunda parte

Tráfico ilícito de migrantes

¿La penalización del tráfico ilícito de migrantes es una medida de los Estados contra la migración irregular o busca para proteger la vida de las personas migrantes*?

Amnistía Internacional, España (2015) Imagen de las costas de Lampedusa, Italia. Disponible: https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/cuando-me-rescataron-senti-que-habia-vuelto-a-nacer-la-historia-de-ali/

*Spena, A. (2016). Human Smuggling and Irregular Immigration in the EU: From complicity to exploitation? En S. Carrera y E. Guild (Eds.), *Irre gular migration, trafficking and smuggling of human beings. Policy dilemmas in the EU* (pp. 33-40). Bruselas: Centre for European Policy Studies.

- Tráfico ilícito de migrantes

¿Qué sabemos?

• El tráfico de migrantes en el norte global

Pese a que existe un cuerpo consistente de literatura que explora la agenda antitráfico desde un punto de vista legal, tanto a nivel nacional como supranacional, **las exploraciones sobre la implementación de políticas y medidas legales son mucho más escasas.**

Se sabe muy poco sobre el **significado empírico** real de las políticas penales contra el tráfico ilícito de migrantes

• La política criminal de “dos caras” (Brandariz, 2021)

Las políticas penales contra el tráfico ilícito de migrantes se basan, esencialmente, en dos pilares:

Dentro del primer pilar, las políticas de criminalización apuntan de manera crucial al tráfico de personas y la facilitación del ingreso irregular como una **forma de penalizar a los individuos y grupos que permiten cruces fronterizos irregulares y que se benefician de ello.** Este modelo legal evita penalizar directamente a los propios migrantes indocumentados, quienes, frecuentemente son retratados como víctimas de las organizaciones criminales.

Sin embargo, las políticas antitráfico también se basan en un segundo pilar legal, es decir, **la criminalización directa de las actividades irregulares de cruce de fronteras**

• La política criminal de “dos caras” (Brandariz, 2021)

Un problema adicional: el dilema de la asistencia humanitaria ha llamado ampliamente la atención de los actores académicos y políticos

En algunos países de la UE, se ha visto condenar severamente a las personas que ayudan a los recién llegados indocumentados por **razones humanitarias y sin obtener ningún beneficio material o financiero.** Este reglamento es insostenible desde el punto de vista jurídico y de los derechos humanos (Brandariz, 2021: 120).

Por ejemplo, se ha visto **el enjuiciamiento de activistas y ONG** que participan en operaciones de búsqueda y rescate llevadas a cabo en el Mediterráneo.

- Ley 20.507

Artículo 411 bis.- Tráfico de migrantes. El que **con ánimo de lucro** facilite o promueva la **entrada ilegal al país** de una persona **que no sea nacional o residente**, será castigado con reclusión menor en su grado medio a máximo y multa de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales.

1.- La pena señalada en el inciso anterior se aplicará en su grado máximo si se **pusiere en peligro** la integridad física o salud del afectado.

2.- Si se pusiere en peligro la vida del afectado o si éste fuere **menor de edad**, la pena señalada en el inciso anterior se aumentará en un grado.

3- Las mismas penas de los incisos anteriores, junto con la de inhabilitación absoluta temporal para cargos u oficios públicos en su grado máximo, se impondrá si el hecho fuere ejecutado, **aun sin ánimo de lucro**, por un **funcionario público** en el desempeño de su cargo o abusando de él. Para estos efectos se estará a lo dispuesto en el artículo 260.

• Características y aspectos generales relevantes para su posible detección

La persona migrante (objeto de tráfico) establece un acuerdo voluntario con el sujeto/red criminal (a diferencia de la trata de personas, no se considera viciado el consentimiento)

Siempre implicará el cruce de fronteras

Pese que no hay consenso en la literatura respecto al **bien jurídico protegido**, existe un relativo acuerdo que es un delito contra el Estado (política migratoria)

El ánimo de lucro es un factor clave, por tanto, es importante atender los indicios del mismo

La relación entre la persona objeto de tráfico y el traficante, finaliza en las comunidades de destino

• Recordando cifras…

- Las cifras oficiales de migración regular no dan cuenta de la realidad en Chile, pues esconden el sustantivo aumento del ingreso de personas por paso no habilitado (IPNH)**.**
- **En el año 2020** ingresaron **16.848. En el 2021 ingresaron 23.673 (totales)**

Según la información disponible (SJM, 2022: 29) los ingresos de migrantes venezolanos/as por pasos no habilitados aumentaron de **101 en el año 2018 a 3.333 en el año 2019 y a 12.935 en el año 2020.**

Estos ingresos siguieron al alza en el periodo 2021-2022. En el 2021 se registraron 43.449 y en el 2022 a 40.089.

• Hipervisibilización del fenómeno

NACIONAL Policial

Tráfico de migrantes aumentó en medio de la pandemia

Ministerio Público informa que investigaron 45 casos en 2020, donde hubo 277 víctimas, entre ellas 63 menores que cruzaron el desierto para llegar a Chile. Algunos fueron abandonados por los "coyotes" a mitad de camino.

Oriana Fernández **11 ENE 2021** 09:32 PM Tiempo de lectura: 5 minutos

Carabineros y la Fiscalía de Arica han realizado recorridos en zonas de pasos no habilitados en el norte.

SJM Chile

SJM Chile

Tráfico de migrantes no cede: casos de 2021 superaron en siete veces a los de 2020

Desde la Asociación Venezolana y el SJM advierten sobre los riesgos para las víctimas de estos abusos.

Crédito: Emol

NACIONAL Policial

PDI advierte por alza en delitos de trata de personas y tráfico de migrantes en Chile

El incremento de estos ilícitos se asocia al crecimiento de la migración. "Para forzar a las personas a hacer trabajos contra su voluntad se utiliza el engaño y se aprovecha la vulnerabilidad de los migrantes", dice el comisario Giordano Lanzarini.

Juan Manuel Ojeda **9 FEB 2020** 10:38 PM Tiempo de lectura: 6 minutos

El periodismo de calidad es más importante que nunca.

En más de un 90% aumentó el tráfico de migrantes en Antofagasta durante el último año

Por Ignacio Hermosilla

Contexto | Agencia Uno

451 visitas

Relacionados

- Más de 300 infra… han cursado a co… por transporte il… personas en Tara…
- Delgado descarta… Cúcuta" y dice qu… tiene un "sueldo… atractivo" para n…

Existen 120 denuncias por tráfico de personas durante este año

Carabineros ha logrado a identificar a más de 300 personas relacionadas con este delito.

Jorge Muñoz Geraldo

En datos dados a conocer por la Fiscalía Regional de Tarapacá, durante el 2021 se han realizado 120 denuncias por el delito de tráfico de personas, cifra muy supe-

19

migrantes fallecidos se han registrado en la frontera chileno-boliviana.

ha habido más personas detenidas y denunciadas por el tráfico de migrantes este año, ese es un hecho, porque va de la mano con el ingreso masivo por la frontera. Entonces, es muy difícil poder separar ambas cosas. Mientras más ingresos hay,

- # Formalizaciones

Las formalizaciones por tráfico ilícito de migrantes se mantuvieron en cifras constantes desde el 2011 al 2018.

Sin embargo, **en el periodo que se implementaban las restricciones administrativas mediante los visados consulares y la pandemia**, los datos dan cuenta que éstas experimentaron una fuerte alza.

En efecto, **solo durante el año 2021 se registraron un total de 153 causa-imputado** (Defensoría Penal Pública, 2022), cifra que consolida al año 2021 con un mayor número de formalizaciones por este delito desde que se implementó la ley N° 21.507

- **Cantidad de causas/imputado ingresada a la Defensoría Penal Pública por el delito de tráfico de migrantes (artículo 411 bis, incisos primero a tercero CP), según año* y región .**

Región/año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total general
Antofagasta								1	1	39	41
Arica y Parinacota	3	2	2	24	15	12	12	24	43	45	182
Bio Bío						2			1	1	4
Coquimbo				3				2		2	7
Libertador Bernardo O'Higgins		2		1	1						4
Los Lagos							1			2	3
Los Ríos			1							1	2
Maule	1	1		2							4
Metropolitana Norte	1		1	5	4	18	7	11	10	30	87
Metropolitana Sur			1	1				1		1	4
Ñuble						2				1	3
Tarapacá		5	6		3	1	3	6	11	31	66
Valparaíso				1		1					2
Total general	**5**	**10**	**11**	**37**	**23**	**36**	**23**	**45**	**66**	**153**	**409**

* Octubre 2021
Fuente: elaboración propia a partir de datos otorgados por la Defensoría Penal Pública, 2021

Cantidad de causas/imputado ingresada a la Defensoría Penal Pública por el delito de tráfico de migrantes (artículo 411 bis, incisos primero a tercero CP), según año* y jurisdicción Macrozona Norte.

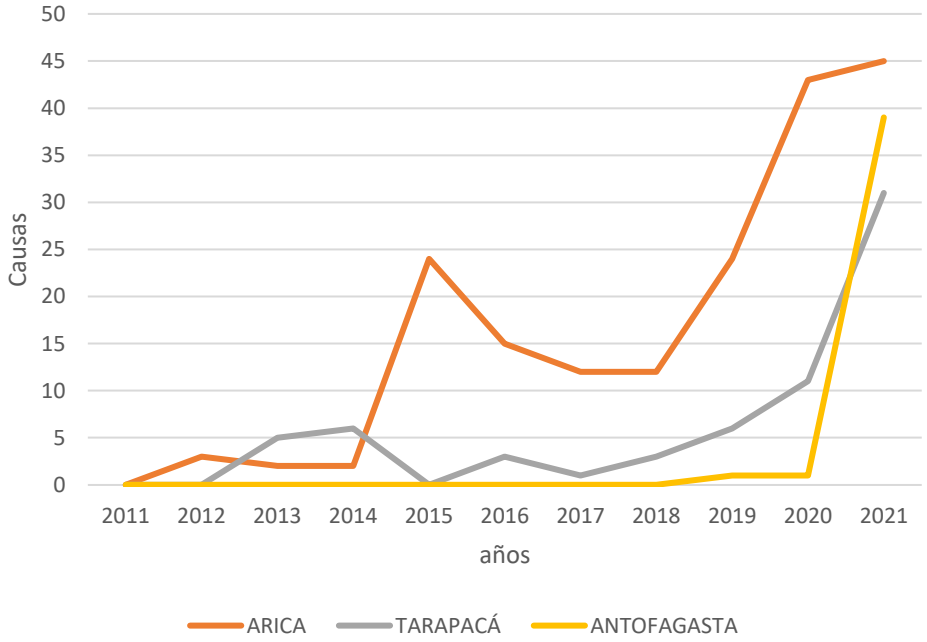

- Fuente: Elaboración propia a partir de datos otorgados por la Defensoría Penal Pública, 2021

Especialmente llamativo es el caso de esta **Antofagasta que pasa de no registrar ingresos a ser la segunda región del país con más ingresos por dicho delito en 2021.**

Según los datos de la Policía de Investigaciones de Chile (solicitud vía ley de transparencia n°AD010T0012282, 202), **hubo un predominio de extranjeros de nacionalidad venezolana en el ámbito de persecución del delito.**

Durante el periodo 2015-2018 no hubo investigaciones por este delito en contra de ciudadanos venezolanos, el año 2019 hubo 8 y en 2020 hubo 28 causas/imputados, respectivamente, **siendo esta nacionalidad la de mayor incidencia en la imputación del delito durante 2020**

• Metodología: tráfico ilícito de migrantes en Chile

Análisis documental

Análisis de contenido de las sentencias dictadas periodo 2012-2022

Entrevistas a los operadores del sistema penal.

Categorías de análisis:

1- Plan Frontera Segura (Decreto 265)

2.-Percepción sobre medidas administrativas (visados, regularización)

3.- Tipo penal y penas del TIM

4.- Acciones Humanitarias y altruismo

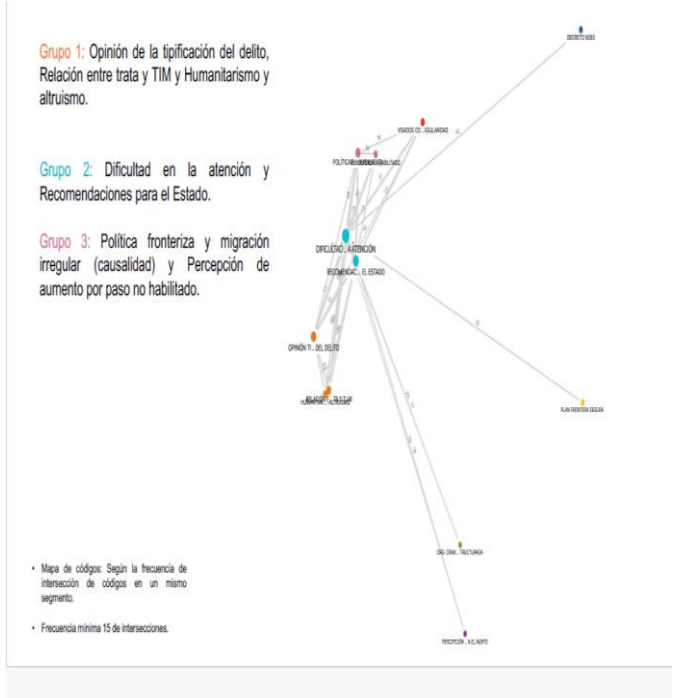

- Cantidad de causas por delito de tráfico ilícito de migrantes (Art. 411 bis, inc. 1,2,3) según año.

Delito	Año											Total general
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Tráfico ilícito de migrantes (411 bis)	52	3	13	17	5	2	10	5	10	9	10	136
Tráfico ilícito de migrantes agravado (411 bis inc. 2 y 3)						1		2	5			8
Tráfico ilícito de migrantes agravado (411 bis inc. 2)									2	2		4
Tráfico ilícito de migrantes agravado (411 bis inc. 3)	3				2	5		8	15	8	1	42
Total general	55	3	13	17	7	8	10	15	32	19	11	190

Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de la base de datos del Poder Judicial (actualizada a junio 2023).
Disponible: https://juris.pjud.cl/busqueda/u?feoy

- Cantidad de causas por delito de tráfico ilícito de migrantes (Art. 411 bis, inc. 1,2,3) según procedimiento (periodo 2012-2022)

	Procedimiento			
Delito	Abreviado	Juicio oral	Simplificado	Total general
Tráfico ilícito de migrantes (411 bis)	70	59	7	136
Tráfico ilícito de migrantes agravado (411 bis inc. 2 y 3)	6	1	1	8
Tráfico ilícito de migrantes agravado (411 bis inc. 2)	4			4
Tráfico ilícito de migrantes agravado (411 bis inc. 3)	29	13		42
Total general	109	73	8	190

Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de la base de datos del Poder Judicial (actualizada a junio 2023). Disponible: https://juris.pjud.cl/busqueda/u?feoy

- Cantidad de causas por delito de tráfico ilícito de migrantes (Art. 411 bis, inc. 1,2,3) según ciudad y procedimiento (periodo 2012-2022)

	Procedimiento			
Ciudad (TOP)	**Abreviado**	**Oral**	**Simplificado**	**Total general**
Alto Hospicio	3			3
Arica	51	17	5	73
Calama	1			1
Cañete	4			4
Curicó	4			4
Iquique		11		11
La Serena	1	2		3
Los Andes	1			1
Molina	1			1
Pozo al Monte	5		3	8
Santa Cruz		1		1
Santiago	37	42		79
Tocopilla	1			1
Total general	109	73	8	190

Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de la base de datos del Poder Judicial (actualizada a junio 2023). Disponible: https://juris.pjud.cl/busqueda/u?feoy

- Cantidad de causas por delito de tráfico ilícito de migrantes (Art. 411 *bis*, inc. 1,2,3) según procedimiento y forma de término (periodo 2012-2022)

	Forma de término		
Procedimiento	Absolución	Condena	**Total general**
Abreviado	----	109	109
Juicio oral	37	**36**	73
Simplificado	----	8	8
Total general	37	144	190

Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de la base de datos del Poder Judicial (actualizada a junio 2023).
Disponible: https://juris.pjud.cl/busqueda/u?feoy

- Cantidad de causas por delito de tráfico ilícito de migrantes (Art. 411 *bis*, inc. 1,2,3) según nacionalidad y procedimiento (periodo 2012-2022)

	Procedimiento			
Nacionalidad	Abreviado	Juicio oral	Simplificado	Total general
Bolivia	5	--	1	6
Chile	22	21	1	44
China	7	5	--	12
Colombia	1	--	1	2
Ecuador	6	8	--	14
Haití	8	2	--	10
S/I	28	2	2	32
Perú	9	5	2	16
República Dominicana	**3**	28	--	32
Venezuela	19	2	1	22
Total general	109	73	8	190

Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de la base de datos del Poder Judicial (actualizada a junio 2023). Disponible: https://juris.pjud.cl/busqueda/u?feoy

- Cantidad de causas por delito de tráfico ilícito de migrantes (Art. 411 *bis*, inc. 1,2,3) según pena (periodo 2012-2022)

Pena	Total general
Cumplida PP	4
Cumplida PP y arresto domiciliario total	2
Efectivo	18
Expulsión del territorio nacional	28
Libertad vigilada	18
Libertad vigilada intensiva	36
Reclusión domiciliaria nocturna	1
Reclusión nocturna	1
Reclusión parcial nocturna	1
Remisión condicional	42
Se cita a una audiencia para discutir la expulsión del territorio nacional	2
Total general	**144**

Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de la base de datos del Poder Judicial (actualizada a junio 2023). Disponible: https://juris.pjud.cl/busqueda/u?feoy

• ¿Zonas grises?

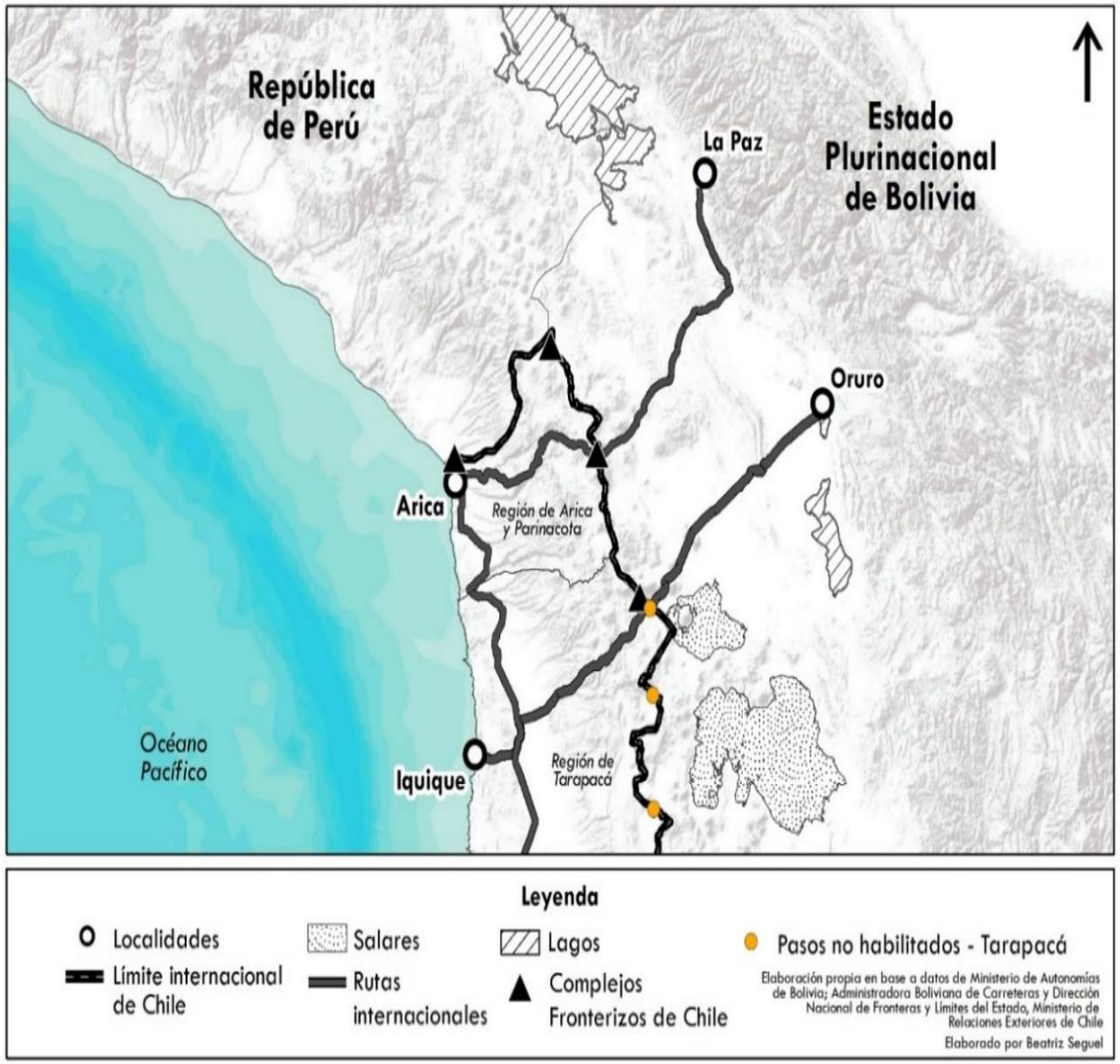

- Las personas que en este periodo [de pandemia] han emprendido la ruta a pie, también han tenido, en algunos casos, la oportunidad de ser ayudadas por transportistas o vehículos particulares que, al ver las familias con niños y niñas, cargando maletas y bultos, deciden llevarlas. El problema es que, cuando son controladas por los carabineros, son acusadas de tráfico por facilitar el ingreso irregular de migrantes" (2022: 2320).

- **Análisis de discurso: entrevistas a operadores del sistema penal y de control respecto a las causas del tráfico ilícito de migrantes 2022-2023 (Fondecyt 20110244)**

Rechazo solicitudes de reunificación familiar

Criminalidad organizada en corredores migratorios (aprovechamiento vulnerabilidad)

Cierre fronteras por pandemia

Imposición de visados consulares en los países de destino

Cambios en la normativa migratoria

Solidaridad, altruismo, razones humanitarias

Razones económicas debilitadas en los países de tránsito

Crisis en los países de origen

.

Al indagar sobre el tipo penal, las entrevistas arrojaron como principales dificultades

- Principales hallazgos en el ámbito del tráfico

*"es un **tipo penal que está planteado de forma abstracta**, pero a la vez eso **genera el inconveniente** de que, en definitiva, quien detente la acción penal pública no pueda conocer aquellos claroscuros que existen en la región.*

*Por ejemplo, **para imputados que a veces detentan la calidad de víctima o aquellos, que, en definitiva, se han movilizado para solidarizar con sus compatriotas** y poder, en definitiva, actuar de modo emergente a la realidad que están vivenciando en sus países (ICN2)*

- Principales hallazgos en el ámbito del tráfico

"[se necesita]una política criminal enfocada en poder detectar correctamente, pero acá, ***a las personas que se le está persiguiendo, son incluso, las mismas que son víctimas de organizaciones criminales****, entonces creo que los criminaliza [a las personas migrantes]" (ICN3)*

"Yo creo que, que en ese sentido [la ley] no acoge la realidad en el fondo, no refleja la realidad que se está viviendo actualmente, tanto organizaciones grandes, como organizaciones más pequeñas, que muchas veces, quizás, ***ni siquiera tiene fines de lucro****" (icn9)*

- Al indagar sobre el recomendaciones

"No [hay que] legislar por populismo penal o no legislar con el objetivo de creer que una ley más dura que no permite una pena sustitutiva va a asegurar que el delito no se siga cometiendo. *Entre las instituciones que haya lineamientos claros a las policías, al persecutor, sobre cuáles son los criterios de persecución penal en materia de tráfico de migrantes y no estar oscilando, de manera importante y en definitiva, pareciera más bien que, a través del ensayo y del error" (EIFCN°7)*

*"**Cuando los Estados, cierto, no se hacen cargo del fenómeno, la gente no va a dejar de estar con su familia, ni de pedir ayuda**, **ni gente que se va a apiadar de la situación,** entonces el, no sé, si esas personas quizás sancionarlas o formalizarlas, yo creo que el camino, quizás, es algo más administrativo… **cuando lo criminalizas en el fondo, esta ayuda humanitaria la criminalizas, que es muy distinto al ánimo de lucro, te pierdes como Estado**(EICN3)*

*“**Hay que hacer distinciones en la ley de estas empresas o estas personas que lucran con esta vulnerabilidad,** lo ven como un negocio y en realidad les importa cero, versus esta situación de, o sea, no sé, esta persona que ayuda a dos niñas a que, a que llegue, a que se logre juntar en Santiago con su madre, es como qué, qué vas a hacer (EICN9)*

*“**Se necesita una coordinación activa entre las fronteras de Perú, Bolivia, Argentina con Chile**, o sea no, no, no, a nadie le importa, o sea, acá a uno le importa lo que pasa en su suelo, pero estos fenómenos son fenómenos que, que nos involucran a todos” (IEICN11)*

- # Más allá de la dicotomía entre lo «legal» e «ilegal». las zonas grises del TIM.

Esta comprensión del fenómeno desde abajo se focaliza en las dimensiones sociales, políticas y económicas que se hallan involucradas en las estrategias de movilidad clandestina, permitiendo observar los matices que existen entre lo «legal» y lo «ilegal» (Chávez y Arcentales, 2016, p. 77).

La literatura ha evidenciado, por ejemplo, que el tráfico de migrantes no siempre es operado por el crimen organizado transnacional (Sánchez, 2017b; Spener, 2008, p. 136), sino que, en ocasiones, es conducido por organizaciones pequeñas, casuales y poco estructuradas (Nelken, 2012; Zhang y Chin, 2002).

diarioUchile
Año XIII, 23 de noviembre de 2021
MENÚ
A esta hora :
Programación

DERECHOS HUMANOS JUSTICIA MIGRACIÓN NACIONAL

Camionero acusado de transporte ilegal de migrantes fue absuelto por haber actuado por razones humanitarias

El sábado pasado, en medio de la gran crisis migratoria que se vive al norte del país, un camionero fue inculpado de llevar inmigrantes venezolanos, desde el norte con destino a Santiago. Cargos de los que fue liberado, luego de que se comprobara que había actuado por razones humanitarias.

Rocío Olivares Mardones Lunes 8 de febrero 2021 19:53 hrs.

• Estudio de caso:

Pedro, afrodescendiente, de 25 años, nacionalidad haitiana con residencia temporaria en Chile.

↓

Ingresa a Chile en agosto de 2020 por paso no habilitado en la comuna de Colchane (junto a 7 adultos de nacionalidad haitiana y 3 menores de edad)

↓

Se dirigen a la PDI para autodenunciarse.

↓

Pedro es detenido e imputado por tráfico ilícito de migrantes (Ley N° 20507, 411 bis) **agravado** (riesgo de vida y traslado de NNA).

↓

Prisión preventiva: 1 año 2 meses

↓

Juicio oral: 25 de octubre 2021.

- Confección de pericias para la defensa penal

Consideración de elementos en origen, tránsito y destino

Mirada “interseccional” de los fenómenos migratorios

Atender los prejuicios y estereotipos

Interdisciplina (teóricos y metodológicos)

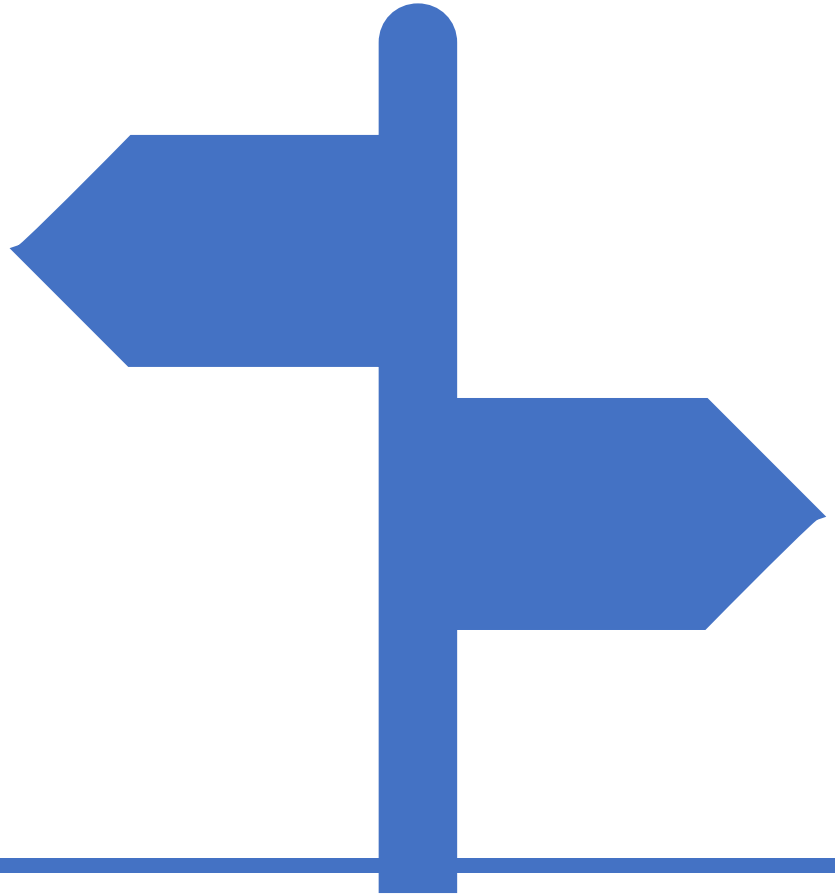

• Decisión

- Cadenas globales que han permitido la estructuración de una experiencia colectiva de la migración irregularizada, desarrollando y compartiendo saberes sobre rutas, condiciones de empleo, peligros, contactos y un conjunto de conocimientos empíricos (Velasco, 2002) que se articulan desde la solidaridad (Bermúdez, 2017).

- Esta comprensión de solidaridad y altruismo, que se construye en el tránsito el migratorio para ayudar a compatriotas a materializar el ingreso por paso no habilitado, sin establecer- necesariamente- un animo de lucro. Fue considerado en la **absolución de un imputado por tráfico ilícito de migrantes en el mes de octubre de 2021 en el Tribunal Oral en lo Penal de Iquique. Causa representada por la Defensoría Penal Pública de Tarapacá** (RUC 2000871343-0).

• Algunos problemáticas político-criminales

Paradoja: mientras más medidas adoptan los Estados en orden a combatir, tanto el ingreso clandestino como su facilitación, más necesario aún se hace el rol del traficante en los procesos y proyectos migratorios.

La criminalización de la conducta (ingreso por paso no habilitado) tiende a fortalecer la industria que se pretende erradicar (Tinti y Reitano, 2016; Álvarez, 2009)

Convierte el cruce de fronteras en una actividad aún más peligrosa (Liberona, 2021; Achilli, 2015; Anna Triandafyllidou, 2018)

Invisibiliza el rol que juegan los Estados en la creación de las condiciones que llevan a contratar los servicios de traficantes o pedir ayuda para materializar el cruce irregular (Dandurand y Jahn, 2019)

Las narrativas que pone de relieve el carácter criminal y comercial de los traficantes, desconoce que, en ciertos contextos -como en los de movilidad forzada-, los 'traficantes' son un salvavidas crucial para ayudar a las personas que son vulnerables a moverse cuando existen barreras u obstáculos que les impiden hacerlo (Reitano, 2017).

- Conclusiones

PERSPECTIVA JURÍDICA CENTRADA EN FENÓMENOS COMPLEJOS (INTERDISCIPLINA)

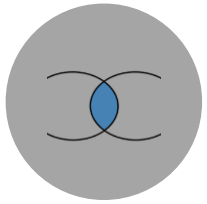

INTERSECCIONALIDAD COMO HERRAMIENTA JURÍDICA E INVESTIGATIVA (LÓPEZ ET AL., 2021) ¿POR QUÉ? ESTEREOTIPOS.

INCOPORAR EN LOS CASOS DE TIM ANALISIS DE CONTEXTO DE ORIGEN Y TRÁNSITO MIGRATORIO

OBSERVAR LOS RESULTADOS QUE TENDRÁN LOS JUICIOS ORALES Y ANALIZAR- INCORPORANDO ELEMENTOS DE CLASE SOCIAL,GÉNERO NACIONALIDAD, ETNIA, ETC), QUÉ SE OBSERVA EN LOS JUICIOS. ¿CRIMINALES IDEALES?

FACULTAD DE GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE CHILE

CENTRO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD CIUDADANA

CURSO MODALIDAD ONLINE

Migración y Fenómenos Criminales en la Macrozona Norte

Septiembre / Octubre 2023